

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5492

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales.

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales han suscrito, con fecha 29 de febrero de 2008, un acuerdo por el que se encomienda a esta última la gestión material de los cursos selectivos previstos en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden EHA/1180/2007, de 19 de abril, y en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden EHA/1036/2007, de 11 de abril.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se dispone su publicación como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión al Centro de Estudios Económicos y Comerciales para la realización material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden EHA/1180/2007, de 19 de abril y en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden EHA/1036/2007, de 11 de abril

Primero.—El Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) acuerdan, en el marco del artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto en relación con los artículos 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que el citado Centro lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2007.

Segundo.—El desarrollo de las acciones formativas se ajustará a la propuesta técnica básica de la realización de los trabajos que, para cada uno de los cursos selectivos, se expone a continuación:

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Número de alumnos: 25.

Carga lectiva: 292,5 horas.

Programa formativo:

Curso general: Integrará contenidos de los dominios correspondientes a la organización ministerial, área laboral, planes de negocio internacional, técnicas de comunicación, herramientas informáticas y fuentes de información económica y comercial.

Curso específico: comprenderá materias de los ámbitos del comercio e inversiones, financiación internacional, Tesoro y política financiera, defensa de la competencia, política económica, seguros y fondos de pensiones.

Visitas a instituciones directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar en Madrid, Ginebra, Bruselas y Londres.

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

Número de alumnos: 12.

Carga lectiva: 210,5 horas.

Programa formativo:

Curso general: Integrará contenidos de los dominios correspondientes a la organización ministerial, área laboral, planes de negocio internacional, técnicas de comunicación, herramientas informáticas y fuentes de información económica y comercial.

Curso específico: Comprenderá materias de los ámbitos del comercio e inversiones, financiación internacional, Tesoro y política financiera, defensa de la competencia, contabilidad del sector público y derecho comunitario.

Visitas a instituciones directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar en Madrid, Ginebra, Bruselas y Londres.

Tercero.—La gestión material que se encomienda se concreta en las siguientes actividades:

a) Diseño de la propuesta de contenidos de los cursos, de la designación de los ponentes encargados de la impartición de las materias de que constan los cursos, de los medios de evaluación de los participantes y del presupuesto de los gastos originados por su realización.

La propuesta técnica y económica que defina los términos precisos en los que se desarrollarán las actividades formativas será objeto de aprobación, en su caso, por la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

En caso necesario, por razones debidamente justificadas la propuesta técnica y económica aprobada podrá ser objeto de modificación.

b) Puesta a disposición de las aulas y demás instalaciones así como de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo material de los cursos.

c) Programación y coordinación de las sesiones lectivas que conforman el curso, así como de las actividades integrantes del curso que deban celebrarse fuera de sus instalaciones incluyéndose en esta apartado las eventuales visitas a instituciones y organismos radicados tanto en territorio nacional como extranjero.

d) Control de la asistencia a los cursos de los participantes.

e) Coordinación de la práctica de las pruebas de evaluación y propuesta de calificación y elevación de la misma a la Subsecretaría de Economía y Hacienda para su aprobación.

f) Tramitación y pago de los gastos originados por la ejecución material de los cursos que se ajusten a la propuesta aprobada por la Subsecretaría de Economía y Hacienda o a sus modificaciones aprobadas por la misma autoridad.

Cuarto.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda no podrán superar la cantidad de 138.198,44 euros y se financiarán con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

15.01.923M.226.99: 124.698,44 €.

15.01.923M.233: 13.500 €.

Quinto.—El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Sexto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

Séptimo.—Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Octavo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en virtud de lo previsto en el apartado primero. 2 letra b) de la Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de Recursos Humanos y el Director Gerente de la Fundación CECO.

Madrid, 29 de febrero de 2008. Por el Ministerio de Economía y Hacienda, la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.—Por el Centro de Estudios Económicos y Comerciales, el Director Gerente, Javier Martínez Arévalo.

5493

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» del mes de enero de 2008.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria, se hace público «El Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de enero de 2008.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Interventor General de la Administración del Estado, José Alberto Pérez Pérez.